



México, D.F. a 27 de Agosto de 2009.

CIRCULAR No. 26/2009

Ref: **ACUERDO DEL CONSEJO TECNICO DEL IMSS, POR EL CUAL SE APRUEBAN NUEVOS FORMATOS RELATIVOS AL DICTAMEN DE CONTADOR PUBLICO.**

A Clientes de este Despacho:

En su edición del día de hoy, el Diario Oficial de la Federación publica el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270709/147.P.DIR del Consejo Técnico del IMSS, - dictado en su sesión del 29 de julio del presente año -, mediante el cual acuerda dejar sin efecto su Acuerdo 464/2003, de fecha 10 de diciembre de 2003 y los formatos a que se refiere el mismo; así como aprobar los nuevos formatos relativos al dictamen de Contador Público autorizado para efectos del Seguro Social.

Los nuevos formatos son los siguientes:

- Solicitud para Registro de Contadores Públicos (Formato DICP-01);
- Aviso de Dictamen para efectos del Seguro Social (Formato DICP-02);
- Anexo 1, para patrones con más de un Registro Patronal (Formato DICP-02 A1);
- Anexo 2, para patrones con Registro Patronal Único (Formato DICP-02 A2);
- Carta de Presentación del Dictamen del Seguro Social (Formato DICP-03);
- Carta de Presentación del Dictamen del Seguro Social para patrones de la Industria de la Construcción (Formato DICP-04); y
- Modelos de Opinión, donde el Contador Público autorizado describe los procedimientos de revisión aplicados.

El Acuerdo entrará en vigor el día de mañana, por lo que los dictámenes que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, se presentarán a más tardar el 30 de septiembre próximo, deberán formularse en los nuevos formatos.

De igual manera, deberán utilizarse los nuevos formatos en los casos previstos en el artículo 159 del referido Reglamento, cuando se opta por la dictaminación ante invitación del Instituto a la corrección o por notificación de orden de visita domiciliaria.

Reciban un cordial saludo.
Javier Patiño Rodríguez.